



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00187538

VISTO:

Lo expresado por la Dra. Claudia Cristina Motrán, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 15 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. María Gabriela Lorenzo por los servicios a prestar como docente del Curso de Formación "La Enseñanza de las Ciencias Químicas en la Universidad" de la Escuela de Posgrado, durante el periodo del 10 de Mayo al 04 de Junio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Dra. Ma. Gabriela Lorenzo, será de corta duración;

Que la Farmacéutica y Especialista se desempeña actualmente como docente en la Universidad de Buenos Aires;

Que la Dra. Lorenzo reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-17195354-0;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. María Gabriela Lorenzo (DNI 17.195.354) por los servicios a prestar como docente del Curso de Formación "La Enseñanza de las Ciencias Químicas en la Universidad" a partir del día de la fecha y hasta el 04 de Junio del corriente año.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Dra.

María Gabriela Lorenzo, entre el 10 de Mayo y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. María Gabriela Lorenzo, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Fondo Universitario del Programa de Gratuidad por la suma total de \$50000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB